



Madrid, 1 de julio de 2020

**Almagro Capital SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el “**MAB**”) sobre información a suministrar por Empresas en Expansión y Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (“**SOCIMI**”) incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 1 de julio de 2020, a las 11 horas, en primera convocatoria y con la asistencia (presentes o debidamente representados) de accionistas que representan el 79,93% del capital social de la Sociedad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría. Adoptado por mayoría del 95,3% de los votos correspondientes al capital presente en la junta general que representan el 76,16% del capital social.
- Segundo.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. Adoptado por mayoría del 95,3% de los votos correspondientes al capital presente en la junta general que representan el 76,16% del capital social.
- Tercero.-** Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. Adoptado por mayoría del 95,3% de los votos correspondientes al capital presente en la junta general que representan el 76,16% del capital social.
- Cuarto.-** Aumentar el capital en un importe máximo de 14.000.000,00 euros mediante la emisión de un máximo de 14.000.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, mediante aportaciones dinerarias, sin supresión del

derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil. Adoptado por mayoría del 95,3% de los votos correspondientes al capital presente en la junta general que representan el 76,16% del capital social.

**Quinto.-** Modificación del plan de inversión y desinversión de la Sociedad que pasa a ser indefinido. Adoptado por mayoría del 70,3% de los votos correspondientes al capital presente en la junta general que representan el 56,17% del capital social.

**Sexto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años. Los aumentos de capital no podrán ser en ningún caso superiores a la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha de adopción del presente acuerdo, esto es, un máximo de 12.176.327,00.-€ de valor nominal y se realizará mediante la emisión de nuevas acciones, tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente. Adoptado por mayoría del 95,3% de los votos correspondientes al capital presente en la junta general que representan el 76,16% del capital social.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

**Almagro Capital SOCIMI, S.A.**  
Don Juan Romaní Sancho  
Secretario no consejero